

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
EXP. 2001/1/692

Montevideo, 6 SET. 2001

RESOLUCION N° 1 2 3/ACTA 18,

VISTO: La necesidad de contar con un procedimiento escrito y formalmente aprobado aplicable a las compras que realiza la URSEC.

RESULTANDO: I) Que por Resolución de la Comisión de la URSEC se encomendó la confección de dicho procedimiento al Director Contable Cr. Ricardo Martínez;

II) Que por Resolución N° 034 de esta Unidad Reguladora de 28 de junio de 2001 se procedió a la creación de tres cajas chicas.

CONSIDERANDO: I) Que la creación de dichas cajas chicas en el ámbito del Directorio y de la División Contable hace necesario contar con el procedimiento correspondiente para su utilización.

II) Que deberán observarse las disposiciones que regulan la utilización de cajas chicas contenidas en TOCAF así como la forma en que deben realizarse los procedimientos de compras.

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el Decreto 194/997 del 10/6/97 (TOCAF) a la Resolución de la URSEC N° 034/008 del 28/6/2001 y a lo informado por División Contable.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.- Aprobar el procedimiento de compras que luce en el Anexo A que se adjunta.
- 2.- Comuníquese a Contable y cumplido archívese.



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones